



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR TRES (3) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022, AL UNIV. BENJAMIN ELIAS ESPINOLA LOPEZ, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 13 de setiembre de 2022
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 7699 del 05/09/2022 del Univ. BENJAMIN ELIAS ESPINOLA LOPEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 2.547.784, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita extensión del periodo de permanencia para culminar su carrera, como estudiante de la FADA-UNA.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que el mismo ingresó a la carrera de ARQUITECTURA en el año 2005. Tiene pendiente los créditos académicos correspondientes a materias complementarias y el TFG.-

Por resolución n° 750/2019 le fue concedida una prórroga de permanencia vigente hasta el 30/06/2020.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

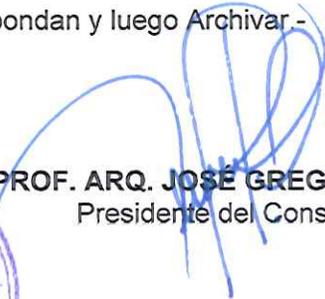
POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por tres (3) semestres computados a partir del Segundo Periodo Académico del año 2022, al Univ. **BENJAMIN ELIAS ESPINOLA LOPEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.547.784, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo